

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 202


Callao, 07 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:


VISTO:

La Resolución Ministerial N°791-2020/MINSA, publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano el jueves 01 de octubre de 2020, el Informe N°2153-2020-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N°2243-2020-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 05 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:




Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;




Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;


Que, el D.U. N° 025-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de marzo de 2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional”;



Que, el D.U. N° 026-2020 publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha domingo 15 de marzo de 2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional”;



Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 791-2020/MINSA, publicado en la edición extraordinaria en el Diario Oficial El Peruano, el jueves 01 de octubre de 2020, el Ministerio de Salud, “Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 3 262 407,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de seis (06) Gobiernos Regionales, conforme al Anexo “Servicios complementarios en salud de los Gobiernos Regionales durante los meses de abril a junio de 2020”, (...) destinada a financiar la entrega económica por el concepto de servicios complementarios de salud, en el marco de lo establecido en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020 y en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020, modificado por los Decretos de Urgencia Nos 045 y 064-2020”;



Que, el segundo considerando de la Resolución Ministerial N°791-2020/MINSA, expresa: “Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado mediante los Decretos Supremos Nos 020 y 027-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medidas de prevención y control de Coronavirus (COVID-19)”;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 188 Fecha: 08 OCT. 2020

Que, el tercer considerando de la Resolución Ministerial N°791-2020/MINSA, señala: "Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional, autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Salud a realizar transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras de salud de los pliegos Gobiernos Regionales, para la contratación de servicios necesarios para garantizar la continuidad de los servicios de salud, así como a realizar la prestación de servicios complementarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud, su Reglamento y demás normas complementarias";

Que, el quinto considerando de la Resolución Ministerial N°791-2020/MINSA señala: "Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, dispone que para efectos de la prestación de servicios complementarios en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1154, durante el periodo de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por la prestación del servicio complementario en salud se determinará mediante Resolución del titular del Ministerio de Salud";

Que, el considerando decimosegundo de la Resolución Ministerial N°791-2020/MINSA expresa: "Que, a través del Informe N° 736-2020-OP-OGPPM/ MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud emite opinión favorable para autorizar una transferencia financiera del Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 3 262 407,00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de seis (6) Gobiernos Regionales, para financiar la entrega económica por el concepto de servicios complementarios de salud en las Unidades Ejecutoras de Salud de dichos Gobiernos Regionales correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del presente año, en el marco de lo establecido en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N°025-2020 y en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 039-2020, modificado por los Decretos de Urgencia Nos 045 y 064-2020";

Que, el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°791-2020/MINSA: Limitaciones al uso de los recursos, señala: "Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, la Resolución Ministerial N°791-2020/MINSA, se encuentra publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Salud, y en el detalle del Anexo: "Servicios complementarios en salud de los Gobiernos Regionales durante los meses de abril a junio de 2020", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/78 822,00 (setenta y ocho mil ochocientos veintidós con 00/100 soles), monto que esta destinado para la UE 401 Hospital Daniel Alcides Carrión con S/54 534,00 (cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles) y la UE 403 Hospital de Ventanilla con S/24 288,00 (veinticuatro mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles);

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el MINSA y no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, deberá tener presente que estos gastos serán auditados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°2153-2020-GRC-GRPPAT-OPT del visto, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2020, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 791-2020/MINSA;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 108 Fecha: 08 OCT 2020

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/78 822,00 (setenta y ocho mil ochocientos veintidós con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

		MONTO (En Soles)
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		S/61 254,00
2.3 Bienes y Servicios		S/17 568,00
TOTAL, PLIEGO		S/ 78 822,00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DAVIDE DEL ROSARIO ZASTRO
 ASSESSOR

ANEXO N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

(Transferencia de Resolución Ministerial N°791-2020/MINSA)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CÓDIGO						DENOMINACIÓN	UE 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	UE 403 HOSPITAL DE VENTANILLA	TOTAL PLIEGO
1	4					Donaciones y Transferencias			
1	4	1				Donaciones y Transferencias corrientes			
1	4	1	3			De otras Unidades de Gobierno			
1	4	1	3	1		De otras Unidades de Gobierno			
1	4	1	3	1	1	Del Gobierno Nacional			
						MINSA	54,534.00	24,288.00	78,822.00
TOTAL							54,534.00	24,288.00	78,822.00



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JA
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº: *188* Fecha:

08 OCT. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO "2 "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

PLIEGO :464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 GASTOS CORRIENTES :2.3 BIENES Y SERVICIOS
 :2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

Resolución Ministerial N°791-2020/MINSA

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA			TOTAL PLIEGO	
			UE 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN		UE 403 HOSPITAL DE VENTANILLA	SECTOR SALUD CALLAO	
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.3 Bienes y Servicios	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2.3 Bienes y Servicios
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			36,966.00	17,568.00	24,288.00	61,254.00	17,568.00
	3. 999999 Sin Producto						
	5 006269	PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	36,966.00	17,568.00	24,288.00	61,254.00	17,568.00
SUB TOTAL POR GENÉRICA			36,966.00	17,568.00	24,288.00	61,254.00	17,568.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTOIRA			54,534.00		24,288.00	61,254.00	17,568.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO						78,822.00	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMÉRICO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 188 Fecha: 08 OCT. 2020